Premios a la Excelencia Empresarial en Tomares

BASES DE LA CONVOCATORIA VI EDICIÓN PREMIOS A LA EXCELENCIA EMPRESARIAL CIUDAD DE TOMARES

ORGANIZAN EL CÍRCULO EMPRESARIAL DE TOMARES

Y EL AYUNTAMIENTO DE TOMARES

Por sexto año consecutivo, y con el claro objeto de reconocer, poner en valor y dar visibilidad a los empresarios y empresarias de la localidad, a través del reconocimiento y fomento de aquellos valores que promuevan la cultura de la Excelencia en la empresa, desde el Círculo Empresarial de Tomares en colaboración con el Ayuntamiento de Tomares, se convoca la VI Edición de los Premios a la Excelencia Empresarial.

Estos premios se han convertido ya en todo un homenaje a los empresarios/as por la dedicación, la innovación y al compromiso de las empresas con la responsabilidad social y con la generación de un impacto positivo en nuestra localidad y en la sociedad en general. Premiando el buen hacer y la capacidad de prosperar y sobresalir cuidando de su entorno, a pesar de los desafíos y las limitaciones a las que se enfrentan en su día a día.

Un merecidísimo reconocimiento a la dedicación de esas personas que por medio de sus pequeñas y medianas empresas marcan la diferencia e impulsan nuestra economía local, contribuyendo a fortalecer los lazos sociales y a promover el sentido de permanencia a nuestro querido pueblo.

Por ello, es un privilegio tener la oportunidad de brindar a nuestros empresarios/as un reconocimiento a través de estos premios, que también buscan inspirar a otras empresas a seguir el ejemplo, fomentar la colaboración y el intercambio de conocimientos y en última instancia, impulsar el desarrollo económico sostenible.

Así que un año más, el Círculo Empresarial de Tomares (CIRE TOMARES) y el Ayuntamiento de Tomares, convocan la VI Edición de los PREMIOS EXCELENCIA EMPRESARIAL CIUDAD DE TOMARES 2026, en reconocimiento a las buenas prácticas, al buen hacer, a la excelencia empresarial, al emprendimiento, a la sostenibilidad y la innovación.

Les invitamos a participar.

Estos premios se regirán por las siguientes;

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- CATEGORIAS.-

Se establecen las siguientes tres categorías:

a. Premio "Tomares Excelencia Empresarial".
Tres Modalidades:
1) Comercio Local .
2) Pequeña empresa.
3) Mediana empresa.

b. Premio "Tomares Start-Up", "Empresario/a Innovador" y/o "Joven Empresario/a"

c. Reconocimiento honorifico "Tomares Trayectoria Empresarial".

a.- Premio Tomares Excelencia Empresarial.

Destinado a las organizaciones, empresas o comercios locales que hayan abordado programas que estén alineados con los principios de la excelencia y que cubran el ámbito total de la organización.

Va orientado a aquellas entidades que deseen avanzar de forma medible y sistemática por el camino de la Excelencia en la Responsabilidad social corporativa, priorizando aquellas actuaciones que tengan un impacto inmediato en sus trabajadores, considerando su bienestar socio laboral y por lo tanto en los resultados inclusivos y equidad de la organización.

b.- Premio Tomares Start- Up, Empresario/a Innovador y/o Joven Empresario/a

El objetivo de este premio es reconocer la labor de la start-up que cuente con un proyecto innovador en algún sector vanguardista como Health y Biotecnología, Movilidad y Smart Cities, Medioambiente y Energía, Fintech, Alimentación y Agrotech, Telecomunicaciones, Industria 4.0 y Tecnologías Emergentes.

La categoría de Joven Empresario/a tiene como objeto reconocer, distinguir y poner en valor la iniciativa, el esfuerzo y la capacidad de liderazgo de jóvenes emprendedores/as que, mediante la creación y desarrollo de una actividad empresarial, contribuyen de forma significativa al tejido económico. Asimismo, su motivación y compromiso los convierten en un referente para la juventud, reforzando la cultura emprendedora en el municipio.

c.- Reconocimiento Honorifico Tomares Trayectoria Empresarial.

Reconocimiento que se otorgará a empresarios/as de la localidad de Tomares que hayan destacado por la trayectoria seguida desde sus inicios, generación de empleo, inversión, innovación e internacionalización, la calidad de gestión y producto, la estabilidad comercial y laboral.

2.- CANDIDATURAS.-

A los premios a la categoría de "Tomares Excelencia Empresarial" podrán presentar su candidatura todas las empresas que tengan su sede social en el Municipio de Tomares.

1) Tendrán la consideración de comercio local a los efectos de estos premios, los establecimientos abiertos al público y con domicilio fiscal en el Municipio de Tomares.
2) Tendrán la consideración de pequeña empresa, aquellas entidades que cuenten con un mínimo de 1 trabajador y un máximo de 10 trabajadores, y tengan su sede social o su domicilio fiscal en el Municipio de Tomares.
3) Tendrán la consideración de mediana empresa, aquellas entidades que cuenten con un mínimo de 10 trabajadores y un máximo de 100 trabajadores, y tengan su sede social o su domicilio fiscal en el Municipio de Tomares.
4) Tendrán la consideración de "Joven Empresario/a" aquellas personas que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas, tengan una edad comprendida entre los 18 y los 30 años, ambos inclusive.

A los premios a la categoría "Tomares Start-Ups" podrán presentar su candidatura empresas que tengan su sede social o domicilio fiscal en el Municipio de Tomares, así como emprendedores o profesionales empadronados en el Municipio de Tomares.

Las candidaturas podrán ser presentadas por las propias empresas, o a propuesta de cualquier otra persona o entidad que lo estime oportuno. En este último caso, la Organización contactará con la empresa para comunicarle que ha sido propuesta a estos premios, para que decida si desea o no formar parte de ellos.

Al Reconocimiento Honorifico "Tomares a la Trayectoria Empresarial" podrán postularse aquellos empresarios del Municipio de Tomares con una trayectoria empresarial superior a 25 años. También podrá postularlos un tercero o ser seleccionados directamente por el Jurado.

3.- PLAZO PARA PRESENTAR LA CANDIDATURA.-

El plazo para presentar la candidatura será del 6 de Julio al 20 de Septiembre de 2026, a las 24:00 horas. No serán admitidas las candidaturas presentadas fuera de plazo.

La candidatura se presentará en el modelo que se acompaña como ANEXO 1, y en él se expresará la categoría de premio al cual se opta.

Las candidaturas se presentarán vía email en las siguientes direcciones de correo electrónico:

admin@asociacioncire.com
comercio@tomares.es

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

Para los Premios Tomares a la Excelencia Empresarial: Memoria en la que se exponga la historia de la empresa, se indique su nombre, logo, forma social, los valores que la inspiran y los méritos de la candidatura para optar a este premio de excelencia, de conformidad con los criterios o baremos de valoración señalados en la base 5.

Para los Premios Tomares StarpUp, "Empresario/a Innovador", "Joven Empresario/a": Memoria en la que se describa el proyecto, logo, equipo promotor, modelo de negocio, ventajas competitivas, proyección, indicadores de impacto medioambiental, social y/económico si proceden.

Para el Reconocimiento Honorifico "Tomares a la Trayectoria Empresarial" documentación acreditativa de pertenecer al Municipio de Tomares y llevar 25 años o más de trayectoria profesional, así como una breve memoria explicativa de los méritos que hacen al empresario acreedor de ese reconocimiento.

Además del ANEXO 1, la Memoria, y de un video de presentación, cada empresa podrá aportar toda la información adicional que considere oportuna (tales como reportajes, folletos, informes…).

La documentación presentada, podrá ser utilizada por CIRE TOMARES y por el AYUNTAMIENTO DE TOMARES, con fines académico, divulgativos y de investigación, garantizando la devolución de los materiales entregados si así es requerido por los participantes, en el periodo máximo de 6 meses a partir de su fecha de entrega.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

CRITERIOS VALORACIÓN COMERCIO LOCAL. (Con un máximo de 23 puntos).

Se tendrán en cuenta criterios como la participación en asociaciones de fines empresariales o sociales, la incorporación de herramientas digitales o innovadoras, la evolución y crecimiento, el apoyo a colectivos más desfavorecidos, sostenibilidad y colaboración con el medio ambiente, compromiso social, reseñas favorables de clientes/as o/y consumidores/as, y cualquier otro criterio que sea indicativo de la excelencia empresarial de dicho comercio.

1.- Años de antigüedad del negocio.-

- Más de 5 años: 1 punto ☐
- Más de 10 años: 2 puntos ☐
- Más de 20 años: 3 puntos ☐

2.- Participación en estructuras asociativas -

2 puntos ☐

3.- Digitalización del negocio e innovación.-

2 puntos ☐

4.- Creación de puestos de trabajo.-

- 1 empleado: 1 punto ☐
- Más de 1 empleado: 2 puntos ☐

5.- Evolución y crecimiento del negocio.-

- Ámbito provincial: 1 punto ☐
- Ámbito nacional: 2 puntos ☐
- Ámbito internacional: 4 puntos ☐

6.- Sostenibilidad, reciclaje y colaboración medio ambiente.-

2 puntos ☐

7.- Promoción de la mujer y acciones positivas de igualdad, -

2 puntos ☐

8.- Promoción de cualquier colectivo desfavorecido.-

2 puntos ☐

9.- Adaptación del negocio a situaciones adversas.-

2 puntos ☐

10.- Aportación del comercio al municipio, compromiso social.-

2 puntos ☐

CRITERIOS VALORACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Para la adjudicación del Premio en la categoría de Excelencia Empresarial pequeña y mediana empresa, el jurado tendrá en consideración, a título meramente ilustrativo, aspectos como los que a continuación pasamos a exponer:

A) En el Ámbito Social:

· La promoción del desarrollo individual y profesional de los trabajadores/as, mediante planes de formación, promoción, cualificación y perfeccionamiento profesional.

· La ordenación de las jornadas laborales que permita a sus trabajadores/as conciliar la vida personal, familiar y laboral en mejores condiciones que las previstas legalmente.

· El fomento de presencia, participación equilibrada y trato igualitario de personas de distinto género, así como la promoción de la mujer y acciones positivas de igualdad.

· Relación equitativa entre salario base de los hombres con respecto al de las mujeres, desglosado por categoría profesional.

· La promoción de medidas para la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de género.

· La reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad en porcentajes superiores al legal o convencionalmente exigido, así como la integración de otros colectivos con mayor vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.

. La adaptación de los puestos de trabajo.

· La participación en estructuras asociativas como pueden ser confederaciones territoriales y/o sectoriales, o asociaciones de cualquier otra clase.

· Iniciativas de inclusión (no inserción) de grupos desfavorecidos, iniciativas de sensibilización, voluntariados corporativos u otros programas que fomenten un cambio cultural en su conjunto.

B) <u>En el Ámbito Medioambiental</u>:

· Más allá del cumplimiento de los deberes medioambientales, el establecimiento de parámetros propios de la empresa para la prevención, el ahorro energético y la reducción del impacto.

· Inexistencia de multas significativas y de sanciones no monetarias por incumplimiento de la normativa ambiental.

· La realización de actividades internas de promoción, formación y educación para la preservación del medioambiente.

· La implantación de sistemas de análisis, gestión y evaluación medioambiental.

· El establecimiento de medidas de ahorro de energía, reciclaje y transportes alternativos para reducción de costes.

· La implantación de protocolos para reducción de residuos generados.

· Realización de acciones de comunicación e información a la sociedad sobre su política medioambiental.

C) <u>En el Ámbito Económico</u>:

· Procedimientos para la contratación local y proporción de altos directivos procedentes de la localidad y/o promoción interna.

· La adquisición de suministros en el entorno local o regional.

· El establecimiento de criterios éticos para la selección de proveedores y subcontratas.

· La predisposición al diálogo permanente con la sociedad sobre asuntos relevantes para la localidad.

· La promoción entre sus trabajadores/as de los valores solidarios y el aliento a colaborar en actividades de voluntariado.

· El apoyo económico o de otra naturaleza en la realización de proyectos de la comunidad de carácter cultural, deportivo, benéfico, lúdico o social.

D) <u>En el Ámbito de la Ética y Valores empresariales</u>:

· La expresa definición del conjunto de los valores y normas, mediante su plasmación en un código de conducta o instrumento análogo.

· La transmisión de dichos valores y normas a sus trabajadores/as, proveedores, clientes, colaboradores, accionistas o socios partícipes, al entorno local y a la sociedad en general.

· La promoción de la aplicación de la ciencia, de las nuevas tecnologías, de la innovación y de la ética.

· La realización de la actividad publicitaria de la empresa de una manera ética y responsable.

· La adopción de medidas para incrementar la transparencia informativa y contable a través de auditorias externas o instrumentos similares.

· La elaboración y difusión de memorias de sostenibilidad.

· La introducción de medidas integrales de gestión de la calidad en los diferentes aspectos de su actividad empresarial.

· La disposición de un servicio de reclamaciones.

E) Otros valores o criterios (detallar):

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-
9.-

* Por cada punto que cumplan en cada ámbito se rellenará un cuadrito, cada cuadrito relleno equivaldrá a 1 punto, la empresa que sume mayor número de cuadros rellenos /puntos será la merecedora de obtener el premio a la excelencia empresarial.

CRITERIOS VALORACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE "STARTUP", "EMPRESARIO/A INNOVADOR", "JOVEN EMPRESARIO/A"

Para la adjudicación del Premio en esta categoría se valorará especialmente el carácter innovador del proyecto, así como su impacto social, medioambiental y económico en la localidad y en la sociedad en general.

El jurado valorará los siguientes criterios, otorgando al negocio en cada criterio una puntuación del 1 al 10, siendo 1 la menor y 10 la mayor puntuación:

1.- Solidez del modelo de negocio

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

2.- Componente innovador

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

3.- Hitos alcanzados

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

4.- Estabilidad del modelo de negocio

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

5.- Impacto social de la actividad del negocio

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

6.- Otros (detallar):

-
-
-

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

CRITERIOS VALORACIÓN RECONOCIMIENTO HONORIFICO A LA "TRAYECTORIA EMPRESARIAL".

Para la adjudicación del Reconocimiento honorifico "Tomares a la Trayectoria Empresarial" se valorará la trayectoria empresarial desarrollada, la estabilidad y la contribución al bienestar de la localidad y de la sociedad en general.

6.- PROCEDIMIENTO.-

I. Comprobación de cumplimiento de requisitos

En la primera fase del procedimiento de valoración se comprobará por parte de la Organización el cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en VI PREMIOS EXCELENCIA EMPRESARIAL CIUDAD DE TOMARES 2026.

En caso de no cumplirse con dichos requisitos se comunicará a la empresa interesada, otorgándole un plazo de 10 días naturales para la subsanación. Si en dicho plazo no se subsana, o a pesar de la subsanación el candidato sigue sin cumplir los requisitos exigidos, quedará excluido de la convocatoria.

II. Valoración de propuestas y selección de finalistas

Los miembros del jurado harán un análisis pormenorizado de las iniciativas para lo que contactará, si precisa de mayor información o de alguna aclaración, con el responsable de la candidatura.

Las propuestas serán valoradas en función de las circunstancias concretas de la empresa, tales como tamaño, sector, potencial, recursos, así como cualquier otra que pueda condicionar los aspectos establecidos como criterios de valoración.

III. Selección de empresas

El jurado decidirá a partir del material que haya recibido de los/as candidatos/as.

El jurado comunicará a la organización, las empresas/personas galardonadas antes del 1 de octubre.

Las empresas ganadoras se comprometen a presentar un vídeo corporativo, con una duración máxima de 60 segundos, en el período comprendido entre el 2 de octubre y el 8 de octubre.

Los/as ganadores/as se darán a conocer públicamente en el acto de entrega de premios que se celebrará en el Casino Admiral de Sevilla el 15 de Octubre de 2026.

Los organizadores se reservan el derecho a modificar la fecha de celebración de la entrega de Premios.

7.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS.-

a. Premio “Tomares Excelencia Empresarial”.

1) Comercio Local.- Dotado con una cantidad de 1.000,00 €.-
2) Pequeña empresa – Dotado con una cantidad de 1.500,00 €.-
3) Mediana empresa- Dotado con una cantidad de 2.500,00 €.-

b. Premio “Tomares Start-Up”, “Empresario/a Innovador”, “Joven Empresario/a. - Dotado con una cantidad de 1.500,00 €.-

c.- Reconocimiento honorifico “Tomares Trayectoria Empresarial”.- Se hará entrega de una placa conmemorativa.

Además, CIRE y el Ayuntamiento de Tomares (así como los colaboradores que lo estimen oportuno), divulgarán por sus propios medios y/o en forma de publicación,

tanto digital como impresa, tanto las prácticas de las empresas que resulten premiadas en las distintas categorías, como la de las candidatas, pudiendo utilizar para ello la información y documentación presentada a la convocatoria.

8.- COMPOSICIÓN DEL JURADO.-

El jurado profesional que seleccionará a los ganadores, será elegido por la Organización de los Premios, formado por Directivos de las entidades colaboradoras.

9.- TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.-

Los/as participantes de la presente convocatoria consienten expresamente que los datos facilitados sean tratados por el Círculo Empresarial de Tomares y por el Ayuntamiento de Tomares, que serán los responsables de dicho tratamiento.

En el supuesto que los datos del candidato/a hubiesen sido aportados o facilitados por un tercero, éste asume la obligación de informar al candidato/a del tratamiento de datos personales que será llevado a cabo por el Círculo Empresarial de Tomares y por el Ayuntamiento de Tomares.

Los datos serán utilizados para gestionar la participación de los candidatos en los premios de excelencia empresarial ciudad de Tomares, así como para la promoción de la presente o futuras ediciones de los Premios, y podrán ser transmitidos a las empresas colaboradoras en orden al contacto, valoración y entrega de los premios.

Dichos datos personales no serán objeto de decisiones automatizadas o transferencias internacionales y se conservarán mientras sirvan a la finalidad para la que fueron recogidos, y en tanto no se retire el consentimiento prestado. Una vez dejen de ser necesario, serán conservados de acuerdo a los plazos legalmente previstos, tras lo cual se suprimirán.

El Círculo Empresarial de Tomares y el Ayuntamiento de Tomares disponen de todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de estos datos.

Los/as candidatos/as podrán retirar el consentimiento para el tratamiento de sus datos en cualquier momento, sin que ello afecte a los tratamientos realizados previos a su retirada. De igual modo podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a admin@asociacioncire.com o a comercio@tomares.es. En cualquier caso, si lo estima conveniente, podrá presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

El Círculo Empresarial de Tomares y el Ayuntamiento de Tomares se reservan el derecho de reproducir, total o parcialmente, la documentación aportada por cada uno de los candidatos, así como su nombre y apellidos.

10.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.-

Las Bases de los presentes Premios se rigen por la ley española; los patrocinadores y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro foro, se someten al de los Juzgados y Tribunales del domicilio del participante para cualquier controversia que pudiera derivarse de los presentes Premios.

11.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-

La participación y/o aceptación del premio implica la aceptación plena e incondicional de todas las bases aquí descritas. El reconocimiento como candidato válido queda sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases.

El incumplimiento de alguna de las bases dará lugar a la exclusión del candidato/a.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases, prevalecerá el criterio del Círculo Empresarial de Tomares y del Ayuntamiento de Tomares.

Excepcionalmente, y por motivos debidamente justificados, el CIRE TOMARES y el Ayuntamiento de Tomares podrán modificar las presentes bases, sin perjuicio de que hubiese comenzado la presente edición de los “VI Premios a la Excelencia Tomares”. Las bases estarán siempre disponibles en la página web de la Asociación Empresarial y del Ayuntamiento de Tomares: http://www.asociacioncire.com y https://www.tomares.es

Tomares, a 1 de Julio de 2026.

Círculo Empresarial de Tomares

Ayuntamiento de Tomares